

761

DECRETO N°

TEMUCO, 04 JUL 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 03 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|----------------------------|---|---|------------|
| Nombre Profesional | ANA CATALINA SALAS SAAVEDRA | | |
| Rut | | | |
| Funciones Específicas: | <p>Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 547 consultas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar Santa Rosa, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de lunes a sábados, en horario de extensión de cada establecimiento, lo que contempla</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistir al profesional Dentista, para la atención de cada paciente. - Esterilizar material ocupado. - Preparar material a utilizar. - Preparar la clínica. - Presentar un Certificado firmado por el Director del CESFAM y el Jefe del Programa Odontológico, que acredite el cumplimiento de las tareas efectivamente realizadas. | | |
| Monto Total | \$ 1.121.350.- | | |
| Periodo Desde | 06.05.2019 | Hasta | 30.09.2019 |
| Imputación Centro de Costo | 21.03.999.999.001 "2" 32.20.00 | Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Componente Atención de Morbilidad a mayores de 20 años) | |

2.- El monto total a refrendar es de \$1.121.350.- (un millón ciento veinte y un mil trescientos cincuenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "2" del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ NBP / MRS/ cjm

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

REF. 3357 / 28.06.2019